

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023”.

EL RECTOR

De la Institución Universitaria Antonio José Camacho -UNIAJC, en ejercicio de sus facultades constitucionales y legales en especial las conferidas en los artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, entre otros, y en el artículo 224 del Decreto 019 de 2012, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, consagra que con la celebración y ejecución de los contratos estatales se propende por el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran en la consecución de dichos fines.

Que la Institución Universitaria Antonio José Camacho, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> publicó el Proyecto de Pliego de Condiciones del proceso de **PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023**, que tiene como objeto **“COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO FIJO Y MÓVIL DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA UNIAJC”.**

Que la modalidad de selección del contratista o contratistas, en desarrollo del proceso de contratación, será **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL** que se rige por los principios contenidos en la Constitución Política de 1991, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

Que por consiguiente y para dar cumplimiento a los fines y cometidos estatales la Institución Universitaria Antonio José Camacho, requiere recibir propuestas, para celebrar el(los) contrato(s) con el objeto precitado, contando para ello con un presupuesto oficial de **CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS (\$139.787.884)**, incluidos todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales que se causen para la suscripción, legalización y ejecución del contrato. El valor de la propuesta deberá incluir todos los costos y gastos necesarios para su adecuado desarrollo, incluidos impuestos, costos y gravámenes a que haya lugar con ocasión de la suscripción, legalización y ejecución del contrato rete fuente, póliza, entre otros, de acuerdo con la ley. Los oferentes no podrán exceder en su propuesta el valor total del presupuesto oficial previsto.

Se respalda en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 15380, del rubro presupuestal No. 23201010030302 MAQUINARIA DE INFORMÁTICA Y SUS PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023”.

Que, de acuerdo con las normas aplicables en esta materia, la Institución Universitaria Antonio José Camacho – UNAJC, ha elaborado y publicado los estudios previos correspondientes al presente proceso de contratación.

Que, de conformidad con lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la apertura del proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023**, que tiene como objeto **“COMPRA DE ELEMENTOS E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y/O CORRECTIVO Y POTENCIALIZACIÓN DE LOS DIFERENTES EQUIPOS TECNOLÓGICOS, EQUIPOS DE CÓMPUTO FIJO Y MÓVIL DE LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS, ACADÉMICAS, LABORATORIOS Y SALAS DE SISTEMAS DE LA UNIAJC”.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer el siguiente cronograma para el proceso **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023** que se encuentra registrado a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>, cuya visualización se deberá realizar directamente en la plataforma.

Nota: Las fechas y plazos indicados en la plataforma podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

ARTÍCULO TERCERO: El plazo para presentar propuestas en la **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023**, será hasta el 07 de diciembre de 2023 a las 03:00 p.m., las propuestas se recibirán directamente a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones definitivo.

ARTICULO CUARTO: Convocar a las veedurías ciudadanas de conformidad con lo previsto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y la Ley 850 de 2003, con el fin de que efectúen el control social del presente proceso de contratación, para lo cual se suministrará la información y documentación requerida para el cumplimiento de sus funciones.

ARTICULO QUINTO: A partir de la fecha, se encuentra a disposición de las personas en general, órganos de control, veedurías y demás, interesados en el proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023**, los pliegos de condiciones y estudios previos correspondientes, a través del Portal Único de Contratación Pública- SECOP II- <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii>.

ARTÍCULO SEXTO: Para este proceso de selección SI se limita a MIPYMES nacionales domiciliadas en el Municipio de Santiago de Cali, dado a que se cumplió con el total de requisitos de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.2. a 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por la Ley 2069 de 2020 y reglamentado por el Decreto 1860 de 2021.

ARTICULO SEPTIMO: Publíquese la presente resolución, en el portal único de contratación estatal desde la fecha de su expedición y durante el plazo legalmente establecido.

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA PRESENCIAL No. DJC-SA-08.02-095-2023”.

ARTICULO OCTAVO: La presente resolución, rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de noviembre de dos mil veintitrés (2023).

(ORIGINAL FIRMADO)

HUGO ALBERTO GONZÁLEZ LÓPEZ
Rector - UNIAJC

(ORIGINAL FIRMADO)

LUIS GUILLERMO BETANCOURT M.
Secretario General

Proyecto: Angélica Plaza Rojas - Abogada Oficina Asesora de Jurídica.
Reviso: Daniel Alexander Narváez Potes– jefe Oficina Asesora de Jurídica.